



**INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO
DE EXPULSIÓN DOMICILIARIA EN CASOS
DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**



Baden-Württemberg

MINISTERIUM FÜR SOZIALES, GESUNDHEIT UND INTEGRATION

Índice

1.0 Juntos contra la violencia doméstica:
El procedimiento de expulsión domiciliaria **Pág. 06**

2.0 Medidas policiales de
expulsión domiciliaria **Pág. 08**

2.1. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA EXPULSIÓN DOMICILIARIA

3.0 Asesoramiento y ayuda para
personas afectadas por la violencia **Pág. 12**

3.1 PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE ASESORAMIENTO Y AYUDA

4.0 La acción penal **Pág. 16**

4.1. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA ACCIÓN PENAL

5.0 Protección civil: Ley de
protección contra la violencia **Pág. 22**

5.1. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA LEY DE
PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA

6.0 Contactos útiles **Pág. 27**



Prefacio

La protección frente a la violencia es un derecho humano. Cuando las propias cuatro paredes dejan de ofrecer seguridad y protección, no es un asunto privado. Por eso, todas las personas afectadas por la violencia doméstica deben conocer sus derechos. Una cosa está clara: Nadie debe soportar violencia.

La violencia doméstica va dirigida sobre todo contra las mujeres. Estadísticamente, una mujer en Alemania es víctima de una lesión física perpetrada o intentada en su entorno doméstico cada 45 minutos. Cada tres días, una mujer es asesinada por su pareja o expareja. Debe suponerse una cifra de víctimas mayor, también en el ámbito de la violencia doméstica contra hombres. Se consideran violencia doméstica todas las formas de violencia física, sexual y psíquica entre personas en una relación estrecha. En la práctica, esto suele ser la (ex)pareja. El gobierno federal se adhiere explícitamente al principio: «Quien pega, debe irse». El Estado interviene aquí de forma decisiva y responsabiliza a la persona causante de la violencia. Y es que es indiscutible que la persona que perpetra los hechos debe cargar con la responsabilidad de la violencia doméstica.

La conocida como expulsión domiciliaria es una opción rápida y efectiva para proteger a las personas afectadas. No se puede esperar de ellas que se procuren su propia protección y que además deban asumir la pérdida del entorno conocido. La expulsión domiciliaria es una señal clara de que no se tolera la violencia como modo de solucionar los conflictos.

El presente folleto ofrece apoyo práctico y valioso, así como indicaciones relacionadas con la expulsión domiciliaria. Se abordarán las preguntas y respuestas más importantes sobre la situación legal concreta, pero también otras opciones para obtener ayuda y asistencia.

Este folleto surge con motivo del proyecto para reforzar y desarrollar los organismos de intervención para la violencia en la pareja en Baden-Württemberg en 2020/2021 en colaboración estrecha con el Ministerio de Asuntos Sociales, Salud e Integración, el Ministerio de Justicia y Migración y el Ministerio del Interior, Digitalización y Comunidades. Así han podido hacerse llegar las diferentes perspectivas del ámbito del sistema de ayuda y asistencia a la mujer, la Justicia y la Policía.

Juntos asumimos la responsabilidad por las personas afectadas por la violencia doméstica. No miramos hacia otro lado cuando las personas necesitan protección y apoyo. Nadie en nuestra sociedad debe soportar situaciones violentas en su propio hogar. Es nuestra obligación conjunta hacer todo lo posible para que las personas en estas situaciones difíciles reciban la ayuda que necesitan.

Cordialmente,

MANNE LUCHA, DIPUTADO FEDERAL

Ministerio de Asuntos Sociales,
Salud e Integración de Baden-Württemberg





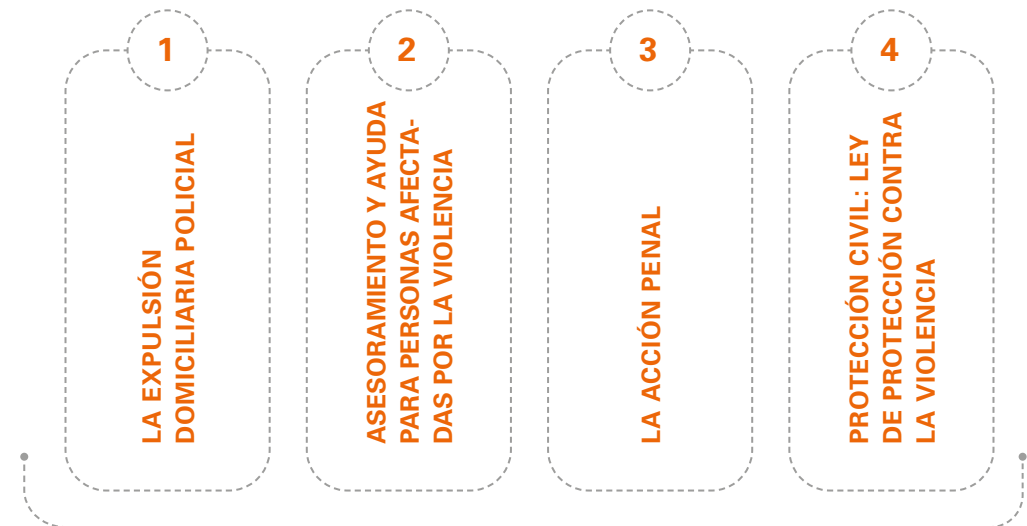
Juntos contra la violencia doméstica: El procedimiento de expulsión domiciliaria



El procedimiento de expulsión domiciliaria en Baden-Württemberg designa una estrategia conjunta de la Policía, la Justicia, el asesoramiento y la protección del menor. La expulsión domiciliaria de la persona violenta sirve como protección inmediata para la víctima de la violencia doméstica y sus familiares. El procedimiento posterior a la expulsión domiciliaria ayuda a las personas afectadas por la violencia a encontrar un camino hacia una vida segura y libre de violencia también a largo plazo.

LOS 4 PILARES DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de expulsión domiciliaria consta de varias medidas que en su actuación conjunta contribuyen a evitar que la violencia doméstica se repita:



La ilustración en la página 29 muestra cómo en determinadas circunstancias se involucra a toda una serie de personas de diferentes instituciones y autoridades. Algunos pasos de este procedimiento son ejecutados por parte de las autoridades. Otros solo se comprueban y llevan a cabo por iniciativa de usted. Se le acercan algunas decisiones que no son fáciles de tomar. Este folleto sirve para detallarle este procedimiento. Los organismos de asesoramiento especializado para violencia doméstica (especialmente organismos de intervención e intercambio de información) ofrecen una asistencia personalizada. Contacte con personal especializado, plantee sus dudas y solicite información y asistencia. A continuación, se presentan las medidas individuales.



La expulsión domiciliaria policial

Una expulsión domiciliaria es una medida policial en casos de violencia doméstica en la que se protege a la persona afectada de los ataques de la pareja y se le proporciona seguridad.¹

No es necesario que la situación de violencia ya se haya producido, pero sí debe ser inminente. Generalmente, la expulsión domiciliaria en caso de violencia doméstica la ejecuta *in situ* una brigada policial. Esta obliga al miembro violento de la pareja a abandonar inmediatamente el domicilio. La Policía también puede requisarle las llaves de la vivienda y del domicilio. Si se considera que la expulsión domiciliaria no evita suficientemente el peligro, también puede dictarse una prohibición de retorno y una orden de alejamiento. Esto significa que mientras

la prohibición de retorno y la orden de alejamiento sigan en vigor, la persona no debe volver al domicilio ni acercarse a usted, y debe alejarse en caso de un encuentro casual. Si procede, estas medidas también pueden incluir a los hijos en común.

La persona expulsada debe procurarse su propio alojamiento durante la expulsión domiciliaria y, por ejemplo, alojarse en casa de amigos o en una pensión. Si esto no fuera posible, el municipio debe ofrecerle un alojamiento. La persona expulsada puede llevarse consigo sus objetos personales al abandonar el domicilio. Si posteriormente necesita algo más de la vivienda, la persona deberá dirigirse a la Policía, que consultará la recogida de los objetos con las partes implicadas y, si fuera necesario, la acompañará.

La brigada policial puede fijar la duración de la expulsión domiciliaria policial a un máximo de cuatro días laborables, y las autoridades policiales (autoridades legislativas) responsables de su municipio, a un máximo de dos semanas. La autoridad legislativa obtiene de la brigada policial la información sobre los hechos para tomar la decisión acerca de la duración de la expulsión domiciliaria. Asimismo, los/as empleados/as de la autoridad legislativa suelen citar por separado tanto al perpetrador como a la víctima para una entrevista. Si llegan a la conclusión de que sigue existiendo peligro, se prosigue con la expulsión domiciliaria. En caso de proseguir, se informará por escrito a las partes implicadas sobre la duración de la expulsión domiciliaria. Si duda sobre cómo la autoridad legislativa ha tomado la decisión, llame y pregunte.

1) Puesto que los casos de violencia doméstica son perpetrados en su mayoría por hombres contra sus parejas femeninas, la redacción se ajustará por motivos de legibilidad a esta situación. Sin embargo, esto no debe menospreciar el significado de la violencia doméstica contra los hombres.



2.1

Preguntas frecuentes sobre la expulsión domiciliaria

¿Puedo solicitar la expulsión domiciliaria de mi pareja violenta a la Policía?



No. La expulsión domiciliaria policial es una decisión que únicamente puede tomar la Policía (brigada policial o autoridad legislativa). La expulsión domiciliaria no da derecho a protección. La base para la decisión de decretar una expulsión domiciliaria es la valoración de la Policía sobre la existencia de un peligro.

¿Puede prolongarse una expulsión domiciliaria más allá de 14 días?



Es posible prolongarla otras dos semanas si antes de que finalice el plazo usted solicita en el juzgado local medidas de protección según la Ley de protección contra la violencia. Para ello, póngase en contacto con la autoridad legislativa. Esta es responsable de la prolongación de la expulsión domiciliaria. En cuanto el juzgado haya tomado una decisión sobre su solicitud según la Ley de protección contra la violencia, finaliza la expulsión domiciliaria policial.

¿Qué hago si mi pareja no respeta la expulsión domiciliaria, la prohibición de retorno o la orden de alejamiento?



Si su pareja no respeta la expulsión domiciliaria, acude al domicilio o se acerca a usted, por su seguridad es importante que informe a la Policía a través del número de emergencias 110. Infringir esta orden puede conllevarle una multa a su pareja. En caso de una disposición a la violencia considerable, la Policía cuenta con la posibilidad, entre otros, de detener a corto plazo a la persona perpetradora en base a una orden judicial.

¿Puedo influir en la anulación de una expulsión domiciliaria?



Probablemente, su pareja le pida si puede volver al domicilio conjunto. Tal vez usted mismo/a tenga dudas sobre si la expulsión domiciliaria es lo correcto para la familia. Por principio: Una expulsión domiciliaria es una disposición policial que debe cumplirse. Puede expresar sus inquietudes frente a la autoridad legislativa. Los/as empleados/as de la autoridad legislativa decidirán en cada caso particular y siempre comprobando la situación de peligro actual si es adecuado anular la expulsión domiciliaria. **POR FAVOR, TENGA EN CUENTA:** En la separación física a través de la expulsión domiciliaria, siempre cabe la posibilidad de que ambas partes reflexionen seriamente sobre la situación de la pareja y puedan cambiar. Hable con un especialista de un organismo de asesoramiento sobre sus pensamientos, dudas y vías posibles.



Asesoramiento y ayuda para personas afectadas por la violencia

La violencia a manos de la pareja duele, atemoriza y daña la salud física y mental. Muchas personas afectadas sufren violencia física, humillaciones y limitaciones a manos de su pareja durante un periodo de tiempo largo.

A menudo cuentan que su confianza y su autoestima se desvanece a lo largo del tiempo. Los intentos propios de poner fin a la violencia no tuvieron éxito a largo plazo. Los amigos y la familia se sienten sobrepasados con frecuencia por la violencia en la relación. Por eso, es bueno obtener asistencia profesional en un organismo de asesoramiento. Ahí trabajan especialistas que buscarán una solución adecuada junto con usted.

En Baden-Württemberg, hay una colaboración estrecha entre la Policía y los organismos de asesoramiento². Los/as agentes policiales pueden indicarle las instituciones en su región o, con su consentimiento, derivarlo/a directamente

a ellas. Puesto que la expulsión domiciliaria tiene una duración máxima de dos semanas, es razonable pedir cita lo antes posible.

El acto de violencia, la actuación policial y la expulsión domiciliaria son una experiencia dolorosa y transformadora, por lo que tiene a su disposición una oferta de asesoramiento para casos de violencia doméstica: Los asesores escuchan sin juzgar. Se hacen una idea de su situación personal y sus deseos. Le informan y asesoran ampliamente según sea necesario acerca de:

- La Ley de protección contra la violencia y el procedimiento de presentación de una denuncia en el juzgado
- Sus opciones personales para reforzar su seguridad
- Su papel en el proceso penal, apoyo al tomar la decisión acerca de la formalización de la denuncia
- Su situación en caso de separación y divorcio
- Opciones para abordar y evitar la problemática de la violencia en la relación
- La situación de los niños
- Dudas financieras o sobre la situación legal de residencia
- Ayuda adicional

Los/as asesores/as estarán a su lado y sopesarán con usted diferentes opciones para que pueda tomar las decisiones adecuadas. Le acompañarán en el camino que decida recorrer. El asesoramiento es voluntario, gratuito y confidencial. Aquí encontrará un resumen de los organismos de asesoramiento especializado en Baden-Württemberg para víctimas en el transcurso de la expulsión domiciliaria:

<https://interventionstellen-bw.de>

2) Los a menudo llamados organismos de intervención e intercambio de información



3.1

Preguntas frecuentes sobre asesoramiento y ayuda

¿Es posible también obtener asesoramiento telefónico o por correo electrónico?



Sí, muchos organismos de asesoramiento ofrecen también asesoramiento telefónico, algunos incluso asesoramiento por correo electrónico o chat. Pregunte por estas opciones al entablar contacto. Además, existe un teléfono de ayuda nacional para mujeres y hombres. Puede activarse una traducción:

 **HILFETELEFON**
GEWALT GEGEN FRAUEN
08000 116 016

**Teléfono de ayuda para
violencia contra las mujeres:**

08000 116 016

(disponibilidad 24 horas)

 **HILFETELEFON**
GEWALT
AN MÄNNERN
0800 1239900

**Teléfono de ayuda para
violencia contra los hombres:**

0800 123 99 00

¿El organismo de asesoramiento me ayudará también en caso de problemas financieros?



En el asesoramiento puede averiguar a qué autoridades debe dirigirse para evitar las dificultades financieras en la familia. Aquí obtendrá toda la información que necesita para obtener ayuda financiera lo antes posible.

¿Se notifica al Servicio de Menores sobre la actuación policial por violencia doméstica?



Sí, habitualmente la Policía informa también al Servicio de Menores responsable sobre el caso y la expulsión domiciliaria si hay niños menores de edad en la familia. Por lo general, la violencia doméstica es una carga muy grande para los niños y las niñas. Por ello, es posible que un/a empleado/a del Servicio de Menores se dirija a usted y le ofrezca asistencia en relación con los niños y su bienestar. No obstante, usted mismo/a también puede dirigirse al Servicio de Menores e informarse sobre opciones de ayuda para los niños y la familia.

¿De qué ayudas dispone mi pareja masculina?



En Baden-Württemberg existen organismos de asesoramiento especializados para hombres y/o personas que se hayan vuelto violentas. Ofrecen un programa de entrenamiento especial para aprender estrategias no violentas para la resolución de conflictos. Los organismos de asesoramiento vital general y las consultas psicológicas *in situ* también pueden ayudar si fuera necesario.



4.0

La acción penal

La misión de la Policía es identificar delitos.

Por eso, los/as agentes policiales le plantearán preguntas sobre lo sucedido y su trasfondo y garantizar pruebas. Si fuera necesario, también le consultarán si desea presentar una denuncia con la que puede expresar si está o no interesado/a en una acción penal. Sin embargo, el desenlace de un proceso penal no depende únicamente de su denuncia. En todos los casos de violencia doméstica, la Fiscalía recibe un procedimiento de investigación de manos de la Policía. Siempre que en los llamados delitos de lesiones físicas leves (p. ej. bofetada) no se haya presentado ninguna denuncia, la Fiscalía decide si existe un interés público especial o no en la acción penal.

En casos de actos de violencia graves, como una lesión corporal peligrosa o una violación, se lleva a cabo una acción penal independientemente de si usted presenta una denuncia o no. Que efectivamente esto conlleve un enjuiciamiento o finalmente una condena de la persona perpetradora depende en última instancia del volumen de pruebas: las investigaciones de la Policía, la documentación de las lesiones y su disponibilidad para declarar.

4.1

Preguntas frecuentes sobre la acción penal

¿Debo declarar frente a la
Policía y en el juzgado?



En el marco de un proceso penal, es significativo si declara o no sobre el incidente violento frente a la Policía para su registro. A menudo, su declaración es la única prueba, ya que es raro que haya testigos durante la violencia.

Como persona cercana a la persona culpable (como marido o mujer, expareja, novio/a, en una relación de parentesco o afinidad), puede negarse a dar testimonio frente a la Policía, la Fiscalía o el juzgado. Esto significa también que la declaración que haya realizado en un primer lugar frente a la Policía no se podrá valorar posteriormente p. ej. en la audiencia judicial. Esto puede conllevar que se paralice el procedimiento si no hay ninguna otra prueba. Antes del interrogatorio, la Policía le informará sobre su derecho de excusar el testimonio.





No sé si debería presentar una denuncia penal, ¿qué puedo hacer?



Presentar una denuncia penal contra una pareja o expareja a menudo es una decisión difícil. La acción penal contra la persona culpable derivada de una denuncia penal es posible hasta que dicha acción penal prescriba. Sin embargo, algunos delitos, especialmente los delitos de difamación, solo se persiguen al presentar una denuncia. El plazo de presentación de una denuncia es de tres meses. Así que, si no desea tomar esta decisión ahora mismo, tiene la opción de reservarse la presentación de una denuncia. De este modo, expone a la Policía que no renuncia por principio a la presentación de una denuncia, pero que en este momento no desea hacerlo. Conservará este derecho durante tres meses. Usted mismo/a debe tener presente este plazo.

¿Qué es un aseguramiento de pruebas confidencial?



Si no está seguro/a de si desea presentar una denuncia penal, puede hacer uso del aseguramiento de pruebas confidencial. En algunas ambulancias para violencia de género o *Gewaltambulanz* en Baden-Württemberg (por ejemplo, en los hospitales universitarios de Ulm, Friburgo y Heidelberg) se documentarán sus lesiones de forma legal y anónima y se conservarán los informes de examen. Solo una vez se decida por la presentación de una denuncia penal, la Policía puede solicitar los informes como pruebas en un proceso penal.

¿Puedo retirar la denuncia penal presentada?



Sí, puede retirar la denuncia penal en cualquier momento. No obstante, la decisión es final; es decir, no puede volver a presentar una denuncia penal retirada. En el caso de delitos de lesiones corporales leves, la Fiscalía decide si existe un interés público especial en la acción penal. Si a la persona se la acusa únicamente de delitos de difamación, el proceso se paralizará tras retirar la denuncia penal. En el caso de retirar la denuncia penal y la consiguiente paralización del proceso, existe la posibilidad de que usted deba asumir los costes del proceso.

¿Cómo puedo recibir asesoramiento y acompañamiento en un proceso penal?



Por ejemplo, para el interrogatorio policial, puede pedir a una persona de confianza que le acompañe. También puede dejar que un abogado/a de su elección le asesore o represente. Para que pueda acceder a un asesoramiento legal también en caso de disponer de pocos ingresos, puede solicitar para el asesoramiento extrajudicial la conocida como asistencia judicial o *Beratungshilfe* si cumple las condiciones necesarias para ello. Para un proceso judicial, como parte civil, se le puede proporcionar un/a abogado/a como asistencia o concederle ayudas para los costes del proceso si se cumplen las condiciones necesarias para ello. Obtendrá más información en la oficina de reclamaciones legales o *Rechtsantragsstelle* del juzgado local o en un bufete de abogados.





¿Qué hace el acompañamiento de proceso psicosocial?



El acompañamiento de proceso psicosocial le ayuda si ha experimentado violencia severa y, si en el marco de un proceso penal, acude a una audiencia en el juzgado. Los profesionales especialmente formados le acompañarán durante y tras el juicio. Le detallarán el desarrollo del proceso, las tareas de las partes implicadas y discutirán con usted el transcurso y el desenlace del proceso. Sin embargo, el acompañamiento de proceso psicosocial no es un asesoramiento legal ni una ayuda psicológica o terapéutica. En determinadas circunstancias, también se puede asignar a adultos que hayan sufrido delitos de violencia o sexuales graves una persona acompañante de proceso psicosocial. Si es el juzgado quien asigna el acompañamiento de proceso psicosocial, entonces es gratuito para la víctima. En los casos en los que no se cumplan los requisitos para la asignación, la víctima también puede conseguir por cuenta propia la ayuda de un acompañamiento de proceso psicosocial.

Información adicional sobre el proceso penal:

www.bmjbv.de/SharedDocs/Publikationen/DE/Opfermerkblatt.pdf?__blob=publicationFile&v=15

www.justiz-bw.de/site/pbs-bw-rebrush-jum/get/documents_E-787615818/jum1/JuM/Justizministerium%20NEU/Opferschutz/Opferschutz-Flyer.pdf

Información adicional sobre el acompañamiento de proceso psicosocial:

www.bmjbv.de/DE/Themen/OpferschutzUndGewaltpraevention/Prozessbegleitung/Prozessbegleitung_node.html

www.justiz-bw.de/Lde/Startseite/Justiz/Psychoziale+Process+Accompaniment

www.service-bw.de/leistung/-/sbw/Psychoziale+Prozessbegleitung++Beiordnung+beantragen-3700-leistung-0



Protección civil: Ley de protección contra la violencia

Si teme que su pareja volverá a actuar violentamente contra usted o si amenaza con un acto violento por primera vez, cuenta con la posibilidad de tomar medidas según la Ley de protección contra la violencia ante el juzgado local. El juzgado puede dictar órdenes contra la persona perpetradora según la Ley de protección contra la violencia.

Pueden dictarse especialmente órdenes y prohibiciones contra la persona perpetradora (conocidas como órdenes de protección) y ceder a la víctima el domicilio conjunto para el uso exclusivo temporal. Una cesión domiciliaria significa que usted como víctima puede utilizar en lo sucesivo la vivienda exclusivamente y su pareja debe abandonarla. Esto se aplica también si usted no es la persona propietaria y/o arrendataria de la vivienda.

Además, se le puede prohibir a su pareja, por ejemplo, que se acerque al domicilio, a su puesto de trabajo o a la guardería de los niños, que establezca contacto con usted (también a través de redes sociales como Facebook o WhatsApp) o que coincida con usted.

El juzgado puede tomar medidas provisionales según la Ley de protección contra la violencia en un proceso sumario si existe la necesidad de actuar inmediatamente. Usted como víctima debe expresar esta necesidad de rapidez de forma creíble frente al juzgado. Para ello, se recomienda relatar los hechos en forma de una declaración jurada. Un certificado médico o un informe policial también puede ser útil.

En un proceso sumario, el juzgado puede negarse a dar audiencia a la persona perpetradora antes de decretar las medidas provisionales. Esta puede apelar contra la decisión del juzgado sin vista oral. Entonces, el juzgado debe tomar de nuevo una decisión tras la vista oral. Para ello, no es necesario que la víctima y el perpetrador se encuentren. Si fuera necesario para proteger a una de las partes implicadas, la audiencia también puede realizarse por separado.

Es aconsejable que se informe previamente en un organismo de asesoramiento especializado sobre el procedimiento de protección contra la violencia y, si fuera necesario, involucrar a un/a abogado/a.



5.1

Preguntas frecuentes sobre la Ley de protección contra la violencia

¿Cuánto tiempo se aplican las órdenes de protección según la Ley de protección contra la violencia?



Si como víctima no es la única persona autorizada a utilizar el domicilio conjunto, el juzgado solo puede cederle la vivienda durante un tiempo determinado. Esto se aplica, por ejemplo, si es copropietario/a o inquilino/a de la vivienda junto con la persona perpetradora. Generalmente, el plazo es de seis meses como máximo. Si en ese tiempo no es posible encontrar un domicilio sustitutorio, el juzgado puede alargar el plazo un máximo de otros seis meses.

¿Dónde puedo solicitar que se tomen medidas según la Ley de protección contra la violencia?



Puede presentar la solicitud por escrito en el juzgado local o en la oficina de reclamaciones legales o *Rechtsantragsstelle* del juzgado local. Su solicitud será procesada por el tribunal de familia, una sección del juzgado local. Lleve consigo su documento de identidad junto con toda la documentación importante que justifique el acto violento y las lesiones (por ejemplo, fotografías de lesiones, certificados médicos) y piense si terceros (por ejemplo, familiares o vecinos) pueden atestiguar partes de los hechos. Si la Policía ya ha ejecutado una expulsión domiciliaria, añada una copia de dicha decisión o mencione en el juzgado la fecha y el número de expediente de la decisión. Un procedimiento de protección contra la violencia no estipula la representación por parte de un/a abogado/a. No obstante, puede ser útil recurrir a asesoramiento legal. Un/a abogado/a también puede ayudarle a solicitar ayudas para los costes del proceso si sus ingresos no son altos.



¿Puedo presentar una denuncia en otro momento según la Ley de protección contra la violencia?



Sí, también puede presentar una denuncia en otro momento según la Ley de protección contra la violencia, incluso si su pareja ha vuelto al domicilio tras una expulsión policial. Para la presentación posterior de la denuncia es importante haber asegurado las pruebas, por ejemplo, la documentación de las lesiones. Sin embargo, la cesión domiciliaria tiene un plazo de tres meses: Así, solo tiene derecho a la cesión domiciliaria según la Ley de protección contra la violencia si solicita por escrito la cesión del domicilio en un plazo de tres meses tras el acto violento. Si transcurre dicho plazo, también expira su derecho a la cesión domiciliaria.



Contactos útiles



Número de
emergencias de
la Policía: 110



Organismos de asesoramiento para
víctimas tras una expulsión domici-
liaria en Baden-Württemberg:

www.interventionsstellen-bw.de



Información adicional sobre la Ley de protección contra la violencia:

[www.bmfsfj.de/bmfsfj/service/publikationen/
mehr-schutz-bei-haeuslicher-gewalt-81936](http://www.bmfsfj.de/bmfsfj/service/publikationen/mehr-schutz-bei-haeuslicher-gewalt-81936)

[www.justiz-bw.de/site/pbs-bw-rebrush-jum/get/
documents_E-475445011/jum1/JuM/Brosch%C3%BCren/
Schutz%20vor%20h%C3%A4uslicher%20Gewalt.pdf](http://www.justiz-bw.de/site/pbs-bw-rebrush-jum/get/documents_E-475445011/jum1/JuM/Brosch%C3%BCren/Schutz%20vor%20h%C3%A4uslicher%20Gewalt.pdf)



08000 116 016

Teléfono de ayuda para
violencia contra las mujeres:
www.hilfetelefon.de
disponible gratuitamente en:
08000 116 016



HILFE TELEFON
GEWALT
AN MÄNNERN

Teléfono de ayuda para
violencia contra los hombres:
www.maennerhilfetelefon.de
disponible gratuitamente en:
0800 123 99 00



Más información:

Refugios para mujeres y niños:

www.frauenhaus-suche.de

Resumen de las plazas libres en refugios para mujeres en la República Federal de Alemania. Coordinación de refugios para mujeres:

www.frauenhauskoordinierung.de

Asociación federal de organismos de asesoramiento para mujeres y números de emergencia para mujeres:

www.frauen-gegen-gewalt.de

Ambulancia para violencia de género de Heidelberg:

0152 54648393, www.klinikum.uni-heidelberg.de/rechts-und-verkehrsmedizin/leistungsspektrum/medizin/gewaltambulanz

Ambulancia para violencia de género de Friburgo:

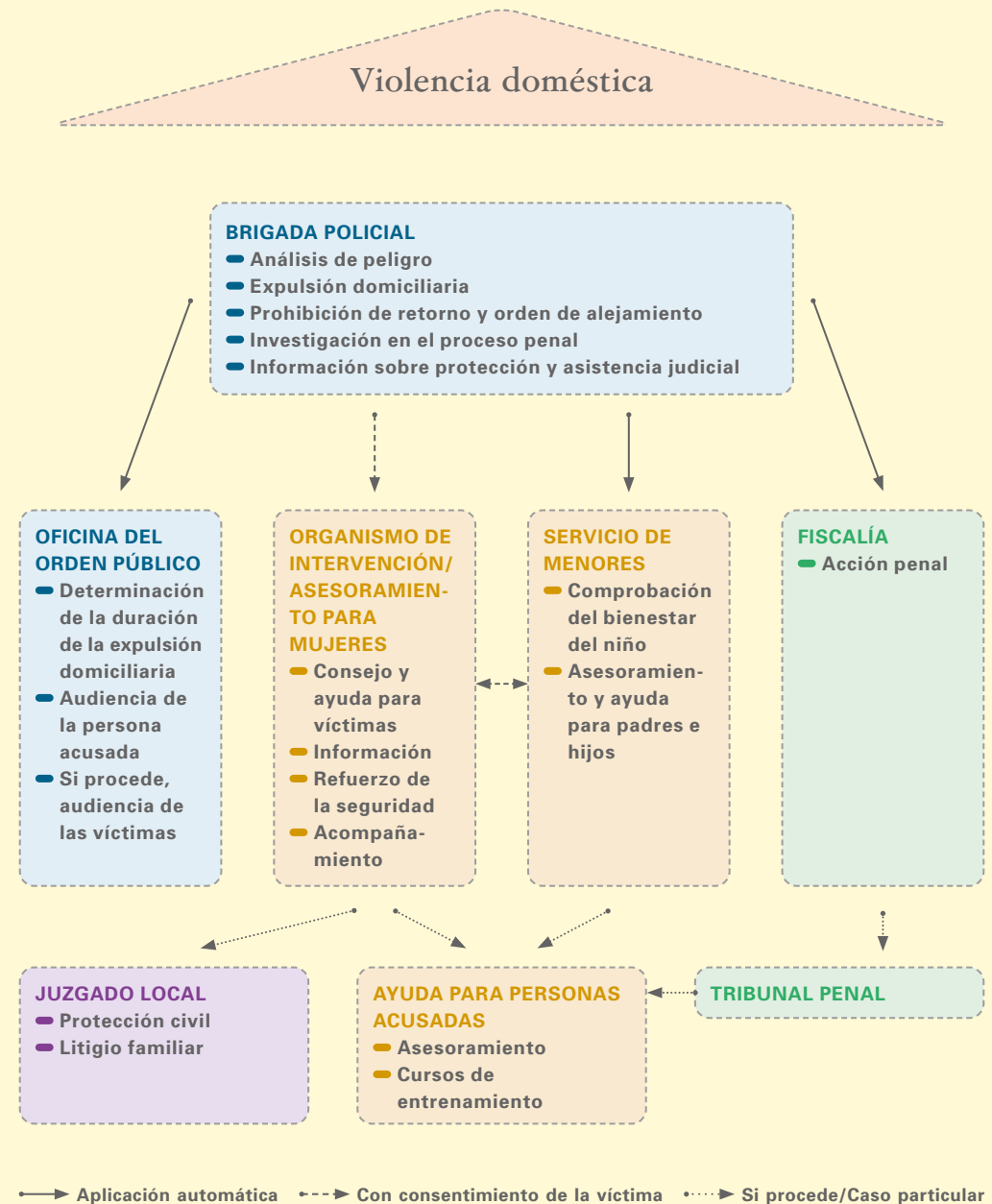
0761 203 6850, www.uniklinik-freiburg.de/rechtsmedizin/default-bafc91fab1.html

Ambulancia para violencia de género de Ulm:

0731 500-65009, www.uniklinik-ulm.de/rechtsmedizin/gewaltopferambulanz.html

Ministerio de Asuntos Sociales, Salud e Integración de Baden-Württemberg:

sozialministerium.baden-wuerttemberg.de/de/soziales/gegen-gewalt-an-frauen





Aviso legal

FOLLETO

Información sobre el procedimiento de expulsión
domiciliaria en casos de violencia doméstica

EDITOR

Ministerio de Asuntos Sociales, Salud e Integración
Baden-Württemberg
Else-Josenhans-Straße 6
70173 Stuttgart

Teléfono: (0711) 123-0

Fax: (0711) 123-3999

Internet: www.sm.baden-wuerttemberg.de

MAQUETACIÓN

unger+ kreative strategien GmbH, Stuttgart, www.ungerplus.de

IMPRESIÓN

Druckstudio GpZ Überlingen gGmbH, www.druckstudio.gpz.de

CRÉDITOS DE LAS FOTOGRAFÍAS

Título: ©Robert Kneschke – stock.adobe.com

VERSIÓN

Noviembre de 2021

NOTA DEL DISTRIBUIDOR

Esta guía informativa la publica el gobierno regional en Baden-Württemberg en el marco de su obligación constitucional de información al público. No deben utilizarla partidos políticos ni sus candidatos/as o ayudantes/as durante campañas electorales con fines de publicidad electoral. Esto se aplica a todas las elecciones.

Se considera especialmente indebida la distribución en eventos electorales en stands informativos de partidos políticos, así como incluir, imprimir y adherir información o elementos publicitarios del partido. También se prohíbe la divulgación a terceros con fines de publicidad electoral. Aun sin una relación temporal con unas elecciones inminentes, la presente publicación no debe utilizarse de tal modo que pueda entenderse como partidismo del editor en beneficio de grupos políticos individuales. Estas limitaciones se aplican independientemente del canal de distribución, es decir, independientemente de por qué vía y en qué número esta guía informativa haya llegado a su receptor.

Sin embargo, se permite a los partidos políticos utilizar esta guía informativa para formar a sus miembros.



Baden-Württemberg

MINISTERIUM FÜR SOZIALES, GESUNDHEIT UND INTEGRATION

Ministerio de Asuntos Sociales, Salud e Integración de Baden-Württemberg
Else-Josenhans-Str. 6 · 70173 Stuttgart · www.sm.baden-wuerttemberg.de